



## Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



### ORDENANZA N° 2986/2015

La necesidad de que este Cuerpo Legislativo cuente en tiempo y forma con los Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal; y:

#### Considerando:

Que la publicidad oportuna y completa de los actos de gobierno es uno de los requisitos básicos del sistema republicano de gobierno y uno de los pilares del sistema democrático.

Que al no tener un Boletín Oficial Municipal de publicación diaria los Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal llegan a conocimiento de este Cuerpo Legislativo, de los medios de prensa y de la ciudadanía con considerable retraso lo que impide su adecuado análisis y la debida publicidad

Que este Cuerpo Legislativo es un órgano de contralor de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Que a los efectos de poder cumplir con sus funciones específicas este Cuerpo Legislativo debe contar con la información en tiempo oportuno y no pasados varios meses después de emitida.

Que aún está pendiente de cumplimiento por parte del D.E.M. la Ordenanza N° 2792/2012 de acceso a la información pública.

Que es un derecho básico y fundamental de los ciudadanos tener acceso fácil, amplio y en tiempo oportuno a la información que emana de los actos de todos los poderes del estado municipal.

Por todo ello y en uso de las facultades que emanan de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y el Reglamento de este Cuerpo Legislativo (Ordenanza N° 2684/2010) el Bloque de concejales del Frente Progresista Cívico y Social elevan el siguiente:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente**

#### ORDENANZA:

**Artículo 1°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar a este Cuerpo Legislativo en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas hábiles de emitidos copia de los decretos y resoluciones suscriptos.

**Artículo 2°:** Los Decretos y Resoluciones del año 2015 y aún no publicados a la fecha en el Boletín Oficial Municipal deberá ser enviados a este Cuerpo Legislativo.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 23 de Abril de 2015.-

JULIANA RUFINO  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GERARDO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO